

PRÓLOGO – ADVERTENCIA DE LA DIRECCION***Efraín Hugo RICHARD***

Este número de la Revista tiene un carácter excepcional: recibir las disertaciones que nos han hecho llegar los Profesores que intervinieron en el Seminario de Derecho Empresario, incorporado como II Seminario al plan de Seminarios Integrados organizado por la Sra. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dra. Marcela Aspell; coordinados por los Directores de los Departamentos de Derecho Civil y Comercial y de la Navegación, Prof. Dr. Juan Carlos Palmero y la Dirección de esta Revista; cuya ejecución se encomendara a la Secretaria de Graduados Prof. Luisa Borgarello -Vicedirectora Académica de esta publicación- quien ha cumplido esa manda. A su vez las generadas el lunes 13 de abril en el curso organizado por Agrupación Trejo – Facultad de Derecho.

Por tanto estas notas, donde estamos descubriendo el Código Civil y Comercial, que regirá a partir del 1 de agosto de 2015, no se han sometido a referato.

De esta forma, hacemos una contribución al análisis de las nuevas normas sobre la actividad económica, particularmente sus efectos para facilitar la función productiva, la generación de nuevos puestos de trabajos y, a la postre, el bienestar general.

Con tal fin iniciamos con una breve visión de la Dirección de los ejes de la reforma sobre nuestra especialidad, siguiendo el trabajo del Prof. Dr. Francisco Junyent Bas sobre la difuminación del derecho comercial, a continuación un ensayo de nuestra Coordinadora Académica Maria Fernanda Cocco sobre personalidad jurídica, seguido de dos artículos sobre la Sección 4 que se corresponden cada uno a los dos acontecimientos académicos referidos de las Prof. María Laura Juarez y Soledad Richard. Sigue la visión de esta Dirección sobre la llamada unipersonalidad, luego un artículo especial del doble especialista en las ciencias económicas y jurídicas Jorge Fernando Fushimi respondiendo a nuestro requerimiento y que constituye también un adelanto de la breve reseña que hacemos sobre “lo que no fue” en la ley general de sociedades, luego de unos enfoques sobre los contratos asociativos en general con una apreciación especial sobre dos de ellos, y de las nuevas concepciones sobre la prevención del daño vinculado a la crisis de sociedades. Cierran esta entrega una visión pedagógica de la Prof. Isabel Lucía Alem de Muttoni sobre algunos contratos bancarios y la exposición del Prof. Héctor Vélez sobre obligaciones de pago en moneda extranjera en el Código Civil y Comercial.

Agradecemos estas contribuciones de los autores, que conservar la propiedad intelectual de los artículos que nos han cedido en esta ocasión, dejándolos presentados así a los lectores.

Efraín Hugo Richard – Director Académico

Luisa Borgarello – Vicedirectora Académica

María Fernanda Cocco – Coordinadora Académica